

VISTO:

El Informe N° 003028-2025-MPL/SGLP, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 000518-2025-GA, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 000095-2025-MPL-GAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 003205-2025-MPL/SGLP, de fecha 29 de mayo de 2025; el Memorando N° 000608-2025-GA, de fecha 02 de junio de 2025 y el Memorando N° 000117-2025-MPL/GAJ, de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Pueblo Libre, es una entidad de derecho con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), establecen las normas que deben observar para las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que: *"La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, dispone que: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar al mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea falta de presupuesto"*;



Que, mediante Informe Nro. 003028-2025-MPL/SGLP, de fecha 12 de mayo de 2025; la Subgerencia de Logística y Patrimonio informa a la Gerencia de Administración, respecto de la CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público N° 002-2025-CS-MPL-1 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular para la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana", de la Municipalidad de Pueblo Libre; en merito a lo expresado por el Coordinador de la Flota Vehicular, mediante Informe N° 149-2025-HQM-MPL/SGLP, de fecha 08 de mayo de 2025; mismo que informa que el requerimiento que se convocó desde un inicio – a causa del transcurso del tiempo- ya no se necesita contratar la prestación de dicho servicio; en consecuencia, habría desaparecido la necesidad primigenia de contratar bajo dichos parámetros, los mismos que están establecidos en los Términos de Referencia del CP-2- 2025-CS-MPL-1 y AS-6-2025-CS-MPL-1. Finalmente, recomienda CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 006-2025-CS-MPL-1, toda vez que ya no existe la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo de unidades vehiculares; es decir, CANCELAR DE FORMA TOTAL el Procedimiento de Selección, acorde con la causal prevista en el numeral 1 del artículo 30 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° 000518-2025-GA, de fecha 12 de mayo de 2025; la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su OPINIÓN LEGAL respecto del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público N° 002-2025-CS-MPL-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA GERENCIA DE COORDINACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"; mismo que la Gerencia de Administración hace suyo lo expresado el Informe emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mismo que concluye y explica que resulta VIABLE LA CANCELACIÓN por la causal de extinción y/o desaparición de la necesidad de contratar; en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las Opiniones precitadas de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y lo informado por el Coordinador de la Flota Vehicular, en calidad de área técnica de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; en consecuencia, procede la CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección precitado;

Que, mediante Memorando N° 000095-2025-MPL-GAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración que, los actuados administrativos adolecen de observación en el sentido que, resulta necesario fundamentar debidamente la causal por la cual se estaría dando la cancelación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2025-CS-MPL-1;

Que, mediante Informe N° 003205-2025-MPL/SGLP de fecha 29 de mayo de 2025, la Subgerencia de Logística y Patrimonio Informa a la Gerencia de Administración, ampliando la información respecto a los motivos de la desaparición de la necesidad, indicando que, de acuerdo a lo afirmado en el Informe N° 149-2025-HMQ-MPL/SGLP, de fecha 08 de mayo de 2025; el encargado de la flota vehicular de la Municipalidad de Pueblo Libre, asevera que la ruta de los vehículos han sido modificadas considerablemente de acuerdo con el recorrido diario; en consecuencia, este hecho conlleva la variación de los términos de referencia primigenia;

Que, el Coordinador de la Flota Vehicular de la Municipalidad de Pueblo Libre, en su Informe N° 0163-2025-HMQ-MPL/SGLP, expresa que a la fecha (08 de mayo de 2025) los siguientes vehículos se encuentran próximos a llegar al último servicio solicitado en el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada Nro. 006-2025-CS-MPL-1 consignado en el requerimiento:



Tipo de Vehículo	Placa	Kilometraje a la fecha de la emisión del Informe N° 163-2025-HMQ-MPL/SGLP	Kilometraje máximo solicitado en el proceso de selección
Camioneta	EUI401	66,492.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI403	69,351.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI405	63,494.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI402	65,221.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI398	56,221.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI409	66,711.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI411	68,302.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI412	62,586.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI413	64,586.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI454	59,427.00	75,000.00 km
Camioneta	EUI435	66,588.00	75,000.00 km

Que, mediante Memorando N° 000608-2025-GA de fecha 02 de junio de 2025; la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones y la solicitud de OPINIÓN LEGAL respecto de la CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada No 06- 2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público No 002-2025-CS-MPL-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA GERENCIA DE COORDINACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", indicando el sustento expresado en el Informe de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mismo que expresa lo siguiente:

SUSTENTO:

"(...) el kilometraje de las unidades vehiculares consideradas para el servicio de mantenimiento preventivo, se ha incrementado considerablemente, desde la convocatoria primigenia, tal como se observa en el cuadro precedente, esto debido a que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público Nro. 002-2025- CS-MPL-1, fue un hecho imprevisto que ocasionó que se extienda el plazo para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular para la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana."

Que, mediante el mismo Memorando N° 000608-2025-GA de fecha 02 de junio de 2025; la Gerencia de Administración hace suyo en todos sus extremos el Informe de referencia a), emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y remite a su despacho el levantamiento de observaciones, a efecto de que se emita la OPINIÓN LEGAL correspondiente, y proseguir con el trámite correspondiente, en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en relación al Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06- 2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público N° 002-2025-CS-MPL-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA GERENCIA DE COORDINACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA";

Que, mediante Memorando N° 000117-2025-MPL/GAJ, de fecha 10 de junio de 2025; la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración que, en base a lo expuesto en los informes técnicos de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística y Patrimonio, se advierte que los mismos sustentan técnicamente que, **ES POSIBLE APROBAR LA CANCELACIÓN TOTAL** del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° AS-6-2025-CS-MPL-1, denominado: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la flota vehicular para la gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana"; en consecuencia, considera que la



propuesta se encuentra arreglada a la normativa legal desarrollada, y que la cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante el mismo Memorando N° 000117-2025-MPL/GAJ, de fecha 10 de junio de 2025; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para que, en base a lo informado por el área técnica, continúe la CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° AS-6-2025- CS-MPL-1, denominado: "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la flota vehicular para la gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana"; la misma que deberá formalizar mediante resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación

Que, estando a ello, y en merito a las atribuciones contenidas en el inciso i) del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDPL, de fecha 20 de enero de 2023; misma que dispone: "requerir y aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección en bienes servicios y obras" y en mérito a las atribuciones contenidas en el literal c), del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 623-MPL de la Municipalidad de Pueblo Libre, mismo que dispone: "Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada sistema administrativo"

Con la visación del Sub Gerente de Logística y Patrimonio, y considerando;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **DECLARAR LA CANCELACIÓN TOTAL** del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06- 2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público N° 002-2025-CS-MPL-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA GERENCIA DE COORDINACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA".

SEGUNDO. – **DISPONER** que el Comité de Selección una vez notificada la presente resolución, en su condición del conductor del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06- 2025-CS-MPL-1 derivada del Concurso Público N° 002-2025- CS-MPL-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA GERENCIA DE COORDINACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA".

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (<https://portal.muniplibre.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

GERENTE DE ADMINISTRACION

